



**Resolución  
UAIP/OIR-0039/2020**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 ½ Casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, San Salvador, El Salvador. A las ocho horas del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, se **HACE CONSTAR:** Que habiendo recibido solicitud de información por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

referente a: *“Información en formato abierto Excel de: 1) Reos que han sido beneficiados con uso de brazaletes electrónicos desde 2017 hasta diciembre de 2019. Indicar cantidad de reos beneficiados, edad y porque delitos están condenados o llevan juicios; 2) Incorporar condición de los reos cuando fueron beneficiados con los brazaletes (Medida sustitutiva a la detención provisional, vencimiento del plazo de la detención provisional, libertad condicional ordinaria, libertad condicional anticipada; 3) Que Juzgado aprobó el beneficio del brazaletes a cada reo”*. Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los art. 1, 2, 3 literal “a”, “b” y “j”, artículo 4 literal “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f” y “g”; y artículos 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, la suscrita **RESUELVE:** Entregar cuadros estadísticos correspondiente a la información solicitada remitida por la Subdirección del Centro de Monitoreo de Medios de Vigilancia Electrónica actualizados y detallados hasta la fecha solicitada.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes**  
**Oficial de Información**



IYV/mjc